



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2014-00482-00
Demandante : Mayra Aydee Acevedo Lizarazo y otros
Demandado : Nación - Fiscalía General de la Nación - Rama Judicial
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, según consta en constancia secretarial visible a fl. 215, por lo anterior, el Despacho se fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 23 de marzo de 2017 a las 2:40 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folios 172 y 213 del expediente obra poder conferido por la Rama Judicial a la abogada Dalia Elvira Pineda Ramírez, así mismo, a folio 197 obra poder conferido por la Fiscalía general de la Nación a la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez. Por lo anterior, esta Judicatura les reconocerá personería adjetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 23 de marzo de 2017 a las 2:40 p.m., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación a la abogada **María Consuelo Pedraza Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.616.850 de Fusagasugá, Cundinamarca, y portadora de la tarjeta profesional N° 161.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Rama Judicial a la abogada **Dalia Elvira Pineda Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.365.677 y portadora de la tarjeta profesional N° 249.647 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez